



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud C-070-2023-GG-TK, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0009483; referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa TINKA RESOURCES S.A.C., identificada con RUC N° 20507480811; (*en adelante*, la administrada) y el Informe Técnico N° D000507-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 24 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativo a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa TINKA RESOURCES S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20507480811, la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el “*Monitoreo Biológico del Proyecto de Exploración Minera Colquipucro*”, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-106; ubicado en el distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco, fuera de Áreas Naturales Protegidas, de zonas de amortiguamiento, dentro del territorio comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Pillao, por el periodo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la mencionada resolución;

Que, mediante Solicitud N° C-070-2023-GG-TK, registrada con Expediente N° 2023-0009483, ingresada al SERFOR con fecha 08 de marzo de 2023, la administrada, representada por el señor Georg Walter Germán Winkelmann Sackmann, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de ampliar su cronograma de trabajo a doce (12) meses adicionales a los ya autorizados; así como incluir especialistas, al listado de personal autorizado a realizar los estudios aprobados por la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, mediante Carta N° D000335-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada la observación a la solicitud presentada, referida a lo siguiente:

N°	Detalle de la observación
i)	Confirmar si, habiendo la administrada comprobado previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación que se ampare en la presunción de veracidad, el Sr. Abate Rivera Roque suscribió la autorización en el ejercicio del cargo de presidente para el periodo actual y ello es conforme al Acta de Elecciones del Libro de Actas de la Comunidad.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta C-N° 101-2023-GG-TK, ingresada al SERFOR el 03 de abril de 2023, con Expediente 2023-0013727, la administrada remitió el levantamiento de la observación al expediente, con lo cual absolvió la observación planteada por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000507-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de abril de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar los artículos 2° y 3°, de la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de ampliar el plazo de doce (12) meses adicionales a los ya autorizados e incluir especialistas de las disciplinas de flora, mamíferos y aves al listado de personal autorizado a realizar los estudios aprobados por la resolución antes indicada, conforme a lo solicitado por la empresa TINKA RESOURCES S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de abril de 2022 presentada por la empresa **TINKA RESOURCES S.A.C.**; como parte del “*Monitoreo Biológico del Proyecto de*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Exploración Minera Colquipucro”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de adicionar especialistas, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa TINKA RESOURCES S.A.C.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º, de la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en doce (12) meses adicionales a los ya autorizados, conforme a lo solicitado por la empresa TINKA RESOURCES S.A.C.

Artículo 3º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de abril de 2022.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa TINKA RESOURCES S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente la resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Selva Central, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Flor de Lis Grace Bravo Vargas**	Flora y vegetación	76567197
Bryan Alexis Espinoza Prieto*	Flora y vegetación	70440805
Rosa Villanueva Espinoza*	Flora y vegetación	70284450
Sandra Saori Grillo Yara*	Flora y vegetación	46819051
Kevin Arnold Pena Ramos*	Flora y vegetación	74954043
Anthony Rafael Almeyda Fuertes*	Mamíferos	70444406
Rudy Leandro Concha Carpio*	Mamíferos	42478670
Carlos Miguel Ruelas Cabana*	Mamíferos	46915307
Arnold Fernando Goveya Carhuancho**	Mamíferos	41416051
Kristhie Alejandra Pillaca Rodríguez**	Mamíferos	70102725
Andrés Ticona Arenas*	Anfibios y reptiles	41256426
Libio Roy Santa Cruz Farfán*	Anfibios y reptiles	41465619
Julio Cesar Salvador Rodríguez*	Aves	72549736
Renzo Paul Alcocer Flores*	Aves	42199357
Diana Beatriz Real Blas**	Aves	41276691
Antony Cristhian Félix Caballero*	Aves	74220752

*Especialistas que se mantienen en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental aprobado con Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

**Especialistas que se agregan en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental aprobado con Resolución de Dirección General N° D000149-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS